



tre que no son necesarias para nuestras industrias.  
En su virtud,  
S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:  
Primero. Que se autorice la exportación de toda clase de maquinaria y de las piezas sueltas para las mismas que sean de fabricación nacional, previa justificación de esta circunstancia en la Aduana de salida, por medio de certificaciones expedidas por el Director, propietario o jefe de las fábricas o talleres en las que aquéllas se hubieran construido, visada por el Presidente de la Cámara de Comercio o Industria respectiva; por la Cámara Agrícola, en el caso de referirse a maquinaria con destino a la agricultura, o en último término, por el Alcalde de la localidad en que se encuentren instaladas las fábricas o talleres. Dicha certificación se unirá al documento de despacho; y  
Segundo. Se mantendrá la prohibición de exportar maquinaria y piezas usadas, así como las que sean de procedencia extranjera, pudiendo, no obstante, concederse por el Gobierno, a propuesta de este Ministerio, permisos especiales, previa petición para cada caso y habiéndose de justificar el motivo de la concesión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1919.—*Argente*.  
Señor Ministro de Hacienda.  
(Gaceta del día 22 de enero de 1919.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Organización**  
CIRCULAR

Excmo. Sr.: Verificado el sorteo que previene la Real orden circular de 11 del actual (D. O. número 8), que organiza los Regimientos de Infantería de la Corona, número 71, y Tarragona, núm. 78, el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que como consecuencia de dicho sorteo, las compañías de los Regimientos que figuran en el siguiente estado, pasen a constituir las de los nuevos Regimientos, continuando con la misma denominación que tenían en los cuerpos de procedencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1919.—*Damaso Berenguer*.  
Señor...

**ESTADO QUE SE CITA**

Cuerpos de nueva creación	Procedencia de las compañías que han de constituirlos	
	Regimientos	Batalión. Compañía
Regto. de la Corona, 71.	Vizcaya, 51.....	1.º 1.ª
	Sevilla, 35.....	1.º 3.ª
	Córdoba, 10.....	1.º 4.ª
	España, 46.....	2.º 1.ª
	Guadalajara, 20.....	2.º 2.ª
	Princesa, 4.....	2.º 3.ª
Idem de Tarragona, 78.	Mallorca 15.....	2.º 4.ª
	Isabel la Católica, 54.....	1.º 1.ª
	María, 37.....	1.º 2.ª
	Zaragoza, 12.....	1.º 4.ª
	Burgos, 36.....	2.º 1.ª
	Príncipe, 3.....	2.º 2.ª
	Toledo, 35.....	2.º 3.ª
	Zamora, 8.....	2.º 4.ª

Madrid 15 de enero de 1919.—Berenguer.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS  
Sección 1.ª—Negociado 2.ª  
Debiendo procederse a la celebra-

ción de subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en carruaje, entre la estación de La Robla y Villabino, con hijuela de La Magdalena a Meroy, por el término de cuatro años, bajo el tipo de 12.639 pesetas anuales.

les y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y oficinas de Villabino y Murias de Paredes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de la clase 11.ª, en esta Administración principal y estafetas de Murias de Paredes y Villabino, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de febrero próximo, a las dieciséis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta capital, ante el Sr. Administrador principal, el día 25 del mismo mes, a las once horas.  
León 22 de enero de 1919.—El Administrador principal accidental, Ricardo Repullés.

**Modelo de proposición**

Don F. de T..... natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre La Robla y Villabino, con hijuela de La Magdalena a Meroy, por el precio anual de doce mil seiscientos treinta y nueve pesetas (o las que sean, en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la cantidad de dos mil quinientos veintiseis pesetas y ochenta céntimos, y cédula personal.  
(Fecha, y firma del interesado.)

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN**

ESTADO que, por haber verificado la clasificación de algunos mozos después de la distribución del cupo de filas, comprende las alteraciones introducidas en éste, a los pueblos que a continuación se expresan, y a los cuales se fija el resultado definitivo, haciendo uso esta Comisión de la autorización concedida por el art. 1.º 353 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento:

Reemplazo	AYUNTAMIENTO	BASE de cupo anterior	BAJAS	ALTAS	BASE de cupo actual	CUPOS QUE EN VIRTUD DE LAS ALTERACIONES CORRESPONDE		TOTAL DE	
						Exteriores	Milésimas	1918	Revisión
<b>Caja de Recluta de León, núm. 92</b>									
1918	La Pola de Gordón.....	29	1	»	28	18	240	16	»
—	Murias de Paredes.....	17	1	»	16	9	280	9	2
—	Cimanes del Tejar.....	12	1	»	11	6	380	6	»
1916	Las Omañas.....	»	1	»	»	»	»	»	1
1918	Santa Colomba de Curueño.....	12	»	1	13	7	540	8	»
<b>Caja de Recluta de Astorga, núm. 93</b>									
1919	Encinado.....	12	1	»	11	6	361	6	1
—	Santa Marina del Rey.....	18	»	»	19	11	0,59	11	»
—	Urdiales del Páramo.....	6	»	1	7	4	0,67	4	»
1917	Valle de Finolleto.....	»	1	»	»	»	»	»	»
—	Carrizo.....	»	1	»	»	»	»	»	»
1918	Astorga.....	27	»	1	28	16	269	16	2
—	Luyago.....	12	»	1	13	7	553	8	2
—	Villagatón.....	8	»	2	10	5	810	6	1
—	Castriello de Cabrera.....	5	»	1	6	3	486	4	»

León 27 de enero de 1919.—El Presidente, *M. Alonso*.—El Secretario, *Antonio del Pozo*.

**ANUNCIO**  
El Arrendatario del Continente provincial,  
Hace saber: Que desde el día 1.º

del entrante mes de febrero hasta el 20 del mismo, se halla abierto el libro, en el período voluntario, del primer trimestre del corriente año: por lo cual deberán los Ayuntamien-

tos concurrir en dicho plazo, o antes si así les conviniere, a satisfacer el citado trimestre y los atrasos que tengan; advirtiéndoles que transcurrido el mencionado plazo,

se procederá contra ellos ejecutivamente, según se previene en el pliego de condiciones del arriendo.  
León 21 de enero de 1919.—*P. P., Alfredo Abella*.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Año de 1919

Mes de enero

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulo	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial	4.800	00
2.º	Servicios generales	2.185	58
3.º	Obras obligatorias	1.295	22
4.º	Cargas	1.101	37
5.º	Instrucción pública	6.560	25
6.º	Beneficencia	35.631	28
7.º	Corrección pública	1.898	12
8.º	Imprevistos	250	00
11.º	Obras diversas	533	33
12.º	Otros gastos	3.029	37
<b>TOTAL</b>		<b>57.082</b>	<b>58</b>

Importa esta distribución de fondos, las figuradas cincuenta y siete mil ochenta y dos pesetas y cincuenta y dos céntimos.

León 2 de enero de 1919.—El Contador, *Vicente Ruiz*.  
Señal de 14 de enero de 1919.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobarla, y que se publique íntegra en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente, *Santiago Craspo*.—El Secretario, *Antonio del Pozo*.—Es copia: El Contador, *Vicente Ruiz*.

### JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el 4.º trimestre de 1918, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Pesetas	Cts.
<b>DEBE.</b> —Importe de los gastos del trimestre.—Personal	1.945	50
Material	1.505	40
Suma el Debe	3.448	90
<b>HABER.</b> —Saldo del trimestre anterior	9.954	25
Ingresado durante el trimestre	1.909	30
Suma el Haber	11.863	55
Saldo a favor del Haber	8.414	65

León 16 de enero de 1919.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

### MINAS

**DON JOSÉ REVILLA Y NAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ignacio Castro Ordóñez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de diciembre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manolita*, sita en el paraje Canto Clorno, término de Citera, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la determinación de la concesión «Imprevista», o sea el vértice del ángulo correspondiente a la 4.ª estaca de la concesión «Abandonada», y se medirán 100 metros al N. 8º E., y se fijará la 1.ª estaca; 600 al O. 8º N., la 2.ª; 160 al N. 8º E., la 3.ª; 700 al E. 8º S., la 4.ª; 260 al N. 8º E., la 5.ª; 400 al E. 8º S., la 6.ª; 200 al S. 8º O., la 7.ª; 500 al E. 8º S., la

8.ª; 100 al S. 8º O., la 9.ª, y con 1.000 al O. 8º N., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.188.  
León 16 de enero de 1919.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Bernardo Suárez Crosa, vecino de Madrid, en nombre de D. Antonio Vidal y Suárez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de diciembre de 1918, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 177

pertenencias para la mina de hulla llamada *Vidal*, sita en término de Las Bodeas y Colle, Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de citadas 177 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la iglesia de Las Bodeas, y de él se medirán 200 metros al S., y se colocará una estaca auxiliar; 100 al E. la 1.ª; 300 al E., la 2.ª; 200 al S., la 3.ª; 400 al E., la 4.ª; 100 al N., la 5.ª; 800 al E., la 6.ª; 200 al S., la 7.ª; 300 al E., la 8.ª; 200 al N., la 9.ª; 100 al O., la 10; 200 al N., la 11; 1.000 al O., la 12; 900 al N., la 13; 500 al O., la 14; 300 al N., la 15; 1.800 al O., la 16; 300 al S., la 17; 400 al E., la 18; 100 al N., la 19; 200 al E., la 20; 300 al S., la 21; 100 al E., la 22; 100 al S., la 23; 100 al E., la 24; 100 al N., la 25; 400 al E., la 26; 300 al S., la 27; 100 al E., la 28; 400 al S., la 29; 100 al E., la 30, y con 100 al S. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.187.  
León 16 de enero de 1919.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Angel Melón Cembranos, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de diciembre 1918, a las nueve y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de hulla llamada *Antolina*, sita en término de Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélagos. Hace la designación de las citadas 36 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Sorpresa», núm. 4.784, y de él se medirán 50 metros al N. 18º O., colocando la 1.ª estaca; 600 al E. 16º N., la 2.ª, intentando sobre la línea S. de «Clotilde», núm. 4.758; 200 al N. 18º O., la 3.ª, intentando sobre la E. de «Clotilde»; 200 al E. 16º N., la 4.ª; 800 al S. 16º E., la 5.ª; 800 al O. 18º S., la 6.ª, y con 350 al N. 16º O. se llegará al punto de partida, intentando sobre la línea E. de «Sorpresa», quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 del Reglamento.  
El expediente tiene el núm. 7.188.  
León 16 de enero de 1919.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Pedro Pozueco García, vecino de La Vecilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de diciembre de 1918, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Sauvadora*, sita en los parajes llamados «Payos», «El Teso» y «Tras Hojas», término de Ranedo, Ayuntamiento de Valdepiélagos. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la tierra barrial que en el citado «Payos» posee el vecino de Ranedo, Norberto Sierra, y de dicho punto se medirán 100 metros al N. 13º E., y se fijará la 1.ª estaca; 1.030 al E. 13º S., la 2.ª; 200 al S. 13º O., la 3.ª; 1.500 al O. 13º N., la 4.ª; 200 al N. 13º E., la 5.ª, y con 500 al E. 13º S. se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.189.  
León 17 de enero de 1919.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Bernardo Suarez Crosa, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de diciembre de 1918, a las once y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demarcación de hulla llamada *Demasia y Dolores*, sita en término de Oteros, Ayuntamiento de Cistierna; Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Dolores» y «Aurorea».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.190.  
León 17 de enero de 1919.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Juan de la Torre Merayo, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en

el día 17 del mes de diciembre de 1918, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro llamada *La Gallina*, sita en término de Villanueva de Valdeuza, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la cúspide de una Peña denominada Peña de Santa Gallo, y de ella se medirán 150 metros al E. 25° N., y se continuará la 1.ª estaca: 1.000 al N. 25° O., la 2.ª: 500 al O. 25° S., la 3.ª: 2.000 al S. 25° E., la 4.ª: 500 al E. 25° N., la 5.ª, y con 1.000 al N. 25° O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interés que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.181. León 17 de enero de 1919. = / *Revilla*.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### TESORERA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncio

De conformidad con lo que dispone el art. 171 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 ha dispuesto que los días que se señala al Arriendo de la cobranza de las contribuciones de esta provincia para presentar en esta oficina los valores que tiene a su cargo, para la debida comprobación y liquidación de los mismos, tanto en su período voluntario como de ejecutivo, y que necesariamente ha de ser en el tercer mes de cada trimestre, son los que a continuación se expresan, o el anterior, si fuere festivo:

- Capital, 1.ª Zona, día 8.
- 2.ª Zona, día 10.
- Astorga, día 11.
- La Bañiza, día 12.
- Salgüin, día 13.
- Ponferrada, día 14.
- Murias de Peredes, día 15.
- La Vecilla, día 17.
- Villafraque del Bierzo, día 18.
- Valencia de Don Juan, día 20.
- Riño, día 21.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su general conocimiento. León 20 de enero de 1919. = El Tesorero de Hacienda, P. S., Rodrigo R. de Campocanas.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de León Juez de Getrefo, D. Juan Antonio Flecha Gómez.

En el partido de Murias Juez suplente del mismo, D. Pedro García Cortinas.

En el partido de Ponferrada Juez de Barrios de Salas, D. Antonio Pérez Botas.

En el partido de Riño Juez de Posada de Valdeón, D. Pablo Alonso Marcos.

En el partido de Sahagún Juez suplente de Castrotierra, D. Antonio Bajo Castellanos.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª de art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 22 de enero de 1919. = P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno. Jesús de Lezcano.

#### AYUNTAMIENTO S

##### Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Por hallarse a servido interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su vacante, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con el sueldo anual de 750 pesetas. A cuyo fin, según acuerdo de la Corporación, los que aspiren a obtenerla habrán de presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo dentro del indicado plazo, acompañadas de los documentos que determina el artículo 4.º del Reglamento de Secretarías de 24 de agosto de 1918, siendo requisito indispensable para obtenerla, acreditar en debida forma haber desempeñado en propiedad otra Secretaría de igual o mayor categoría por espacio de cuatro años, por lo menos.

Gusendos de los Oteros 15 de enero de 1919. = El Alcalde, Joaquín Bermejo.

##### Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

No habiéndose presentado aspirantes a la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dentro de los quince días fijados en el anuncio que se halla inserto en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 25 de diciembre último, número 153, se anuncia por 2.ª vez a concurso por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para su provisión en propiedad, con las mismas condiciones que se hallan en dicho BOLETÍN OFICIAL del 25 de diciembre, número 153; advirtiéndose que la titular o iguales pueden producir 4.500 pesetas anuales.

Quintana y Congosto 13 de enero de 1919. = El Alcalde, Cayetano de Lera.

##### Alcaldía constitucional de Cabilas de Rueda

El repartimiento por el capto de consumos para el año próximo de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones. Cabilas de Rueda 14 de enero de 1919. = El Alcalde, Pedro Villarroel.

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que se citan al final de este anuncio, para la exacción de dicho impuesto en el corriente año de 1919, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secre-

taría municipal, a fin de que los comprendidos en él puedan, en su Ayuntamiento, hacer las reclamaciones que en justicia procedan, dentro de dicho plazo:

Congosto  
Gusendos de los Oteros  
Mansilla Mayor  
Paradaseca  
Soto y Amlo

##### Alcaldía constitucional de Castropodame

El Ayuntamiento que me cabe la honra de presidir, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 72 de la ley Municipal, acordó establecer un feriado de ganado vacuno exento de todo tributo, los días 4 y 18 de cada mes, en el pueblo de Metachena, que dista un kilómetro de la Estación férrea de Bembibre. Lo que se hace público para general conocimiento de los ganaderos y compradores que deseen concurrir a él.

Castropodame 14 de enero de 1919. = El Alcalde, José Reguero.

##### Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por diez y quince días, respectivamente, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales formados para el corriente año de 1919, con el fin de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón 15 de enero de 1919. = El Alcalde, Toribio González.

#### JUZGADOS

Don Manuel Gómez Pedraza, Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio pendiente en este Juzgado contra Manuel Hidalgo Alvarez, vecino que fué de Trabajo del Cerecedo, preso actualmente en el central de Sontaña, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa que se le siguió por el delito de asesinato, se acordó vender en pública y primera subasta, los bienes que le fueron embargados, y que se expresarán a continuación, cuya subasta tendrá lugar el día 21 del próximo febrero, a las doce, en la sala de audiencia de este dicho Juzgado, pizuela de San Isidro, 2. Se advierte que no se han suplido títulos de propiedad de los bienes aludidos; que no se admitirá postura sin que cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no hiciera el previo depósito que la Ley establece del 10 por 100.

##### Fincas objeto de la venta

1.ª La casa de su habitación, sita en Trabajo del Cerecedo, calle Real, consta de planta baja, y ocupa una superficie, próximamente, de 200 metros cuadrados: linda al frente, calle; derecha, entrando, casa del Concejo de Trabajo; izquierda, otra de Domingo Alvarez, y espalda, huerto de la propiedad de Marcano. Dicha finca fué modificada en su descripción, en la forma siguiente: derecha, entrado, o M., casa de José Martínez; espalda, o S., con huerta del apremiado; izquierda, entrando, o N., con casa

de Domingo Alvarez Lamas, y frente, o P., calle Real y casa del Concejo, ocupando ésta el espacio intermedio entre las dor entradas de la casa desalludada, que mide una extensión, aproximadamente, de 300 metros cuadrados, compuesta de planta baja, con varias habitaciones y corral, cubierta de teja; tasada en 1.000 pesetas.

2.ª Un huerto contiguo a la casa anterior, regadío, hace 6 áreas y 28 centímetros o sea una hemina, próximamente: linda al O., reguero grande; M., finca de Juan Nicolás, vecino de Villacedré; P., la casa antes desalludada, y N., finca de Domingo Alvarez Lamas, vecino de Trabajo; tasada en 250 pesetas.

3.ª Otra finca rústica, titulada la huerta de «La Velasca», hace 7 áreas y 12 centímetros, o sea 5 celemines, próximamente, es trigo, regadío, y linda al O., finca de Isidro Casado, vecino de Onzonilla; M., Miguel Suárez, de Trabajo; P., Feliciano Martínez, de Villacedré; y N., D.ª Luciana Sánchez, de León, tasada en 450 pesetas.

4.ª Otra casa, sita en dicho pueblo de Trabajo en la calle Real, compuesta de planta baja, distintas habitaciones y corral, cubierta de teja, y mide aproximadamente 140 metros cuadrados, y linda derecha, entrando, con otra de Claudio Hidalgo; Sallenta o espalda, con huerto de Salvador Carbajo; izquierda, con un pedazo de dicha casa de Pedro Aller, y de frente, con la calle Real; tasada en 250 pesetas.

Dado en León a 11 de diciembre de 1918. = Manuel Gómez. = D. S. O., Luis F. Rey.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que ha sido condenado D. Julio Lavigne Lacmenado, vecino de Villaseán, residente en las Ventas del Trubano, en rebeldía, en juicio verbal civil que le promovió D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de don Felipe Peredo Mier, vecinos de esta capital; se vende en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente, como de la propiedad del demandado:

Una casa, sita en deshabitado, y sita denominada «Ventas del Trubano», Ayuntamiento de Villaseán, compuesta de planta alta y baja, patio y corrales; mide la casa ciento setenta y dos metros cuadrados, y sesenta metros las cuadras y portales; linda derecha, entrando, camino viejo; izquierda, campo del mismo; de frente y espalda, campo; tasada en tres mil pesetas, y sale a subasta sin sujeción a tipo.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado a las doce horas del día diez de febrero próximo venidero, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación. No consta títulos de propiedad, que supirá a su costa el comprador.

Dado en León a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve. = Lucio García Moliner. = El Secretario, Arsenio Atechavala.

LEON: 1919

Imp. de la Diputación provincial